JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de noviembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	HERNANDO ANTONIO RUIZ QUINCHIA
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500**2021**00**248**00
ASUNTO:	REQUIERE
LINK PROCESO:	05001310500220210024800D

Revisado el expediente, en auto que antecede se dispuso aplazar audiencia y se requirió a COLPENSIONES asumiera el pago de la totalidad de honorarios en favor de Universidad CES para asistencia del perito a la diligencia a efectos de contradicción del dictamen; sin embargo, aporta Colpensiones en anexo 034 solicitud de aclaración respecto a los honorarios la que fue traslada al CES, dando respuesta como se observa en anexo 036 del expediente en el que se informa:

1. En el anexo 14 reposa el memorial de gastos periciales, en donde se informó el costo total de estos: 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes por la entrega del dictamen escrito y 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes por la sustentación en audiencia virtual.
2. En el anexo 16 reposa el comprobante de pago efectuado por la parte demandante: 908.526.
3. En el anexo 17 y 19 reposan los comprobantes de pago aportados por Colpensiones, cada uno por un valor de 454.263, lo cual suma un total de 908.526.
4. Como se ha visto, los pagos realizados suman 2 SMMLV y cubren la entrega y elaboración del dictamen escrito, el que reposa en el anexo 21.
5. Por ello, tal y como se informó en el memorial de gastos y en la carta de entrega del dictamen, la presentación del perito a la audiencia virtual tiene un costo adicional de 3 SMMLV, de los cuales, hasta el momento, no se nos ha aportado comprobante de pago, tal y como

se informó en la comunicación enviada el despacho el 02 de agosto (anexo 32).

Por lo anterior, se pone en conocimiento la aclaración que pidió COLPENSIONES y se le insta para que pague, una vez se allegue la constancia se procederá a fijar hora y fecha para la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase

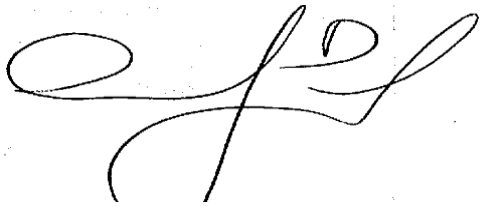

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d765987fca688fa9d0f9efaac72d28f9bf8d4a08b4dd097c2f7c4ad7071281e
Documento generado en 22/11/2022 02:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica